***Artículos científicos***

**La formación docente en los programas de maestría en Derecho de las facultades de Derecho de las universidades públicas estatales de la República Mexicana**

***Teacher training in the master's programs in Law of the faculties of Law of the state public universities of the Mexican Republic***

**Agustín Gutiérrez Chiñas**

Facultad de Derecho-UASLP

agchinas@uaslp.mx

ORCID: 0009-0006-3191-8780

**Resumen:**

Se investigó la relación y congruencia entre los objetivos curriculares de los programas de maestría en Derecho ofertados en 30 universidades públicas de la República Mexicana, su perfil de egreso y su plan de estudios (retícula). Se enlistaron los programas que incluyen materias de docencia en su plan de estudios (retícula). Se concluye señalando que la profesionalización de la docencia en la educación superior en México aún no se considera como una prioridad para el sistema educativo mexicano desde el punto de vista legal.

**Palabras clave:** Maestría en Derecho, docencia, educación superior, profesionalización de la docencia.

**Abstract:**

The research investigates the relationship and congruence that exists between the curricular objectives of 30 academic programs of master in Law offered in public universities of the Mexican Republic, along with their graduation profile and their study plan (grid). The research specifies a list of programs that include teaching subjects in their curriculum (grid). The research concludes by pointing out that the professionalization of teaching in higher education in Mexico is not yet considered a priority for the Mexican Educational System, from the legal point of view.

Keywords: Master of Laws. Teaching. Higher education. Professionalization of teaching.

**Fecha Recepción:** Junio 2022 **Fecha Aceptación:** Enero 2023

**Introducción.**

La formación docente de los profesionales de licenciatura, maestría y doctorado que imparten clases en el sistema educativo superior de México, en un alto porcentaje, carecen de una preparación y formación formal en los métodos y técnicas de la didáctica y la docencia. Es decir, su ejercicio docente se lleva a cabo de manera empírica. Este empirismo docente se apoya en la experiencia que vieron y vivieron durante su formación profesional y de posgrado.

La afirmación anterior se apoya en lo anotado sobre el tema por diversos autores. Así, se advierte en el artículo de Emilio Ortiz Torres y Ma. de los Ángeles Mariño (2011), que resalta la necesidad e importancia de combinar la psicología y la didáctica para un buen desempeño docente de los profesionistas de licenciatura, maestría y doctorado que se dedican a impartir clases en la educación superior.[[1]](#footnote-1)

En 2014, Abel Pérez Ruiz anota que “Hacia 1926… se empieza a atender la creciente incorporación de docentes sin una preparación especializada en el campo educativo”[[2]](#footnote-2) de la educación básica.

José de Jesús Puga Olmedo y Antonio Saldaña Salazar[[3]](#footnote-3), en 2016, exponen la necesidad de una profesionalización de la docencia de los profesionistas de cualquier disciplina que trabajan como profesores en la educación superior. También anotan que no es suficiente tomar cursos aislados de didáctica por parte de los profesionistas, que ofertan las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas.

En 2017, Carlos Alberto Rojas González en su artículo “La profesionalización del docente universitario: un reto”[[4]](#footnote-4), señala que la limitación en la formación del profesor universitario se debe a que estos profesores no tuvieron una formación intencionada para ser profesores universitarios. Por lo tanto, afirma que no existen instituciones encargadas ni especializadas en la formación de docentes, lo que propicia mucha dispersión en la profesionalización de la docencia en la educación superior.

El artículo “Así son los docentes de educación superior en México”[[5]](#footnote-5) anota que, en el cuarto trimestre del 2019, existían en México 232,000 profesionistas impartiendo clases en la educación superior. Anota también que, de esta cantidad (232,000), solo 46,000 cuentan con formación académica en ciencias de la educación, es decir, aproximadamente un 20%.

Luisa Guillermina Ramírez Mazariego, en su trabajo sobre la profesionalización docente, esboza algunas actividades que, a su juicio, pueden mejorar la docencia universitaria. Estas recomendaciones son: 1) organizar y llevar a la práctica situaciones de aprendizaje, 2) gestionar la progresión de los aprendizajes, 3) fomentar estrategias de inclusión, 4) implicar a los alumnos en su aprendizaje y en su trabajo, 5) trabajar en equipo, 6) participar en la gestión escolar, 7) aprender y aplicar nuevas tecnologías, 8) cultivar la competencia comunicativa y 9.[[6]](#footnote-6)

Para cerrar esta breve exposición, se anota que en el 2021 los autores Engelbert Eduardo Linares González y otros[[7]](#footnote-7), señalan que la profesionalización docente demanda un amplio conocimiento pedagógico y una competencia didáctica, por un lado; y por otro, Mercedes de Agüero Servín y otros[[8]](#footnote-8), anotan que en la “investigación en educación superior no se encontraron planes de estudio, análisis de la evaluación de programas de formación docente,… referentes a la formación y desarrollo profesional de docentes universitarios en servicio;” así como de la carencia de “conocimiento fundamental acerca de cómo se forman los profesores para la docencia en las Instituciones de Educación Superior [IES].” Por último, estos mismos autores señalan que la “cantidad de profesores que no reciben formación para la docencia, tanto en el nivel medio superior como superior es desafiante,” y que “no se tienen cifras exactas acerca de quienes reciben formación para la enseñanza, [así como] tampoco acerca del impacto en los resultados del aprendizaje ni en la mejora de la docencia.”

Es interesante señalar que en ninguno de los documentos revisados, se advierte la necesidad o posibilidad de hacer obligatorio, por parte del Estado, la preparación y formación oficial previa en la didáctica y la docencia, de los profesionistas como abogados, médicos, ingenieros, etc., que aspiren a trabajar como docentes en la IES. Tampoco se encontraron propuestas de un plan de capacitación formal para corregir la falta de profesionalización del trabajo docente que se practica en el sistema educativo superior del país.

**Objetivo.**

El propósito de este ejercicio de investigación, es establecer una aproximación de la relación que existe entre el objetivo docente de los programas de maestría en Derecho que se oferta en las 32 universidades públicas (autónomas) del Estado Mexicano, con el perfil de egreso y con el contenido del plan de estudios (retícula) de sus programas educativos, programas que se conocen también como currículum educativo. Esta acción es para detectar en qué medida los programas de maestría, en este caso del Derecho, apoyan o participan en la profesionalización de la docencia universitaria del país.

Para lograr este propósito, se procedió a revisar y establecer las definiciones operativas de los siguientes términos:

1. Currículum educativo.
2. Objetivo curricular.
3. Perfil de egreso.
4. Plan de estudios (retícula)
5. Programa de una materia o carta descriptiva.
6. Maestría.

Con las definiciones que se establecen de los términos enlistados, se procedió a buscar y recoger, por medio del internet, la información relacionada con: el objetivo curricular de un programa de maestría en Derecho de 30 universidades públicas del país; el perfil de egreso; y el plan de estudios (retícula) de cada programa. Con la información recogida se elaboró una tabla comparativa de 8 columnas. En cada una de estas columnas, se registraron los siguientes datos:

1. Siglas del nombre de la universidad.
2. Nombre de la maestría.
3. Objetivo de la formación docente. Para indicar en esta columna, si en la redacción del objetivo curricular está incluido la formación docente.
4. Perfil de egreso. Para indicar si en la descripción de las funciones del egresado está señalado la labor docente.
5. Materia de docencia obligatoria. Para indicar la materia o materias obligatorias que incluye el plan de estudio (retícula).
6. Materia de docencia optativa. Para indicar si el plan de estudio (retícula) cuenta con una o más materias de docencia, con carácter de optativa.
7. Total de materias a cursar del programa de la maestría.
8. Modalidad. Para señalar si el programa de maestría es profesionalizante, de investigación, o docente.

**MAESTRIA EN DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES AUTONOMAS DE LA REPUBLICA MEXICANA**

PROFESIONALIZACION DE LA DOCENCIA

Cuadro comparativo elaborado por el autor.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** |
| **UNIVERSIDAD** | **MAESTRIA EN:** | **OBJETIVO:**  **FORMACION DOCENTE** | **PERFIL DE EGRESO** | **MATERIA DE DOCENCIA OBLIGATORIA** | **MATERIA DE DOCENCIA OPTATIVA** | **TOTAL, DE MATERIAS A CURSAR** | **MODALIDAD** |
| 1 UAA | NO ofrece |  |  |  |  |  |  |
| 2 UABCN | CIENCIAS JURIDICAS | No incluye | No doc | 0 | 0 | Sin informac |  |
| 3 UABCS | INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMS  SEDE: UAT | NO incluye | No doc | 0 | 0 | 24 | Profes |
| 4 UACAM | INTERINSTITUCIONAL  EN DERECHOS HUMS  SEDE: UAT | NO incluye | No doc | 0 | 0 | 24 | Profes |
| 5 UNACH | DERECHO | Incluye doc | No doc | 0 | 0 | 16 | Profes, invest y doc |
| 6 UACH | DERECHO PENAL | No incluye | Docente | 1 | 0 | 16 | Profes, invest y doc |
| 7 UACOAH | DERECHO | Incluye doc | Docente | 2 | 0 | 35 | Profes, invest y doc |
| 8 UCOL | DERECHO | No incluye | No doc | 0 | 0 | 30 | Profes |
| 9 UNAM | DERECHO | Incluye doc | Docente | 4 | 0 | 16 | Invest y doc |
| 10 UJED | DERECHO | Incluye doc | Docente | 2 | 0 | 20 | Profes, invest y doc |
| 11 UAEM | DERECHO PARLAMENTARIO | No incluye | No doc | 0 | 0 | 17 | Profes |
| 12 UG (GTO) | CIENCIAS JURIDICO PENALES | No incluye | Docente | 0 | 0 | 20 | Profes |
| 13 UAG (GRO) | DERECHO | Incluye doc | Docente | 1 | 0 | 19 | Profes |
| 14 UAH | DERECHO PENAL | No incluye | No doc | 0 | 0 | 24 | Profes |
| 15 UdeG (JAL) | DERECHO | No incluye | No doc | 0 | 1 | 20 | Profes |
| 16 UMICH (MICH) | DERECHO CON OPCIONES | Incluye doc | Docente | 0 | 0 | 18 | Profes |
| 17 UAM (MOR) | DERECHO | Incluye doc | No doc | 2 | 0 | 24 | Profes |
| 18 UAN | DERECHO | Incluye doc | No doc | 0 | 0 | 19 | Profes |
| 19 UANL | DERECHO CON OPCIONES | No incluye | No doc | 0 | 0 | 14 | Profes, invest |
| 20 UABJO | DERECHO CONSTITUCION | Incluye doc | No doc | 1 | 0 | 20 | Profes, doc |
| 21 BUAP | DERECHO | No incluye | Docente | 0 | 0 | 14 | Invest |
| 22 UAQ | DERECHO | Incluye doc | Docente | 2 | 0 | 16 | Invest, doc |
| 23 UAQR | No ofrece |  |  |  |  |  |  |
| 24 UASLP | DERECHO | Incluye doc | Docente | 2 | 0 | 12 | Profes, invest, doc |
| 25 UAS | CIENCIAS DE DERECHO | Incluye doc | No doc | 0 | 0 | 16 | Profes, invest |
| 26 UNISON | DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO… | No incluye | No doc | 0 | 0 | 16 | Profes, invest |
| 27 UATAB | DERECHO | No incluye | No doc | 1 | 0 | 16 | Profes, invest |
| 28 UATAM | DERECHO | No incluye | Docente | 1 | 0 | 16 | Invest, doc |
| 29 UATLA | INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMS  SEDE: UAT | No incluye | No doc | 0 | 0 | 24 | Profes |
| 30 UV | DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL | No incluye | No doc | 0 | 0 | 18 | Profes |
| 31 UAY | DERECHO PROCESAL CON OPCIONES TERMINALES | No incluye | No doc | 0 | 0 | 18 | Profes |
| 32 UAZ | DOCENCIA E INVESTIGACIÓN JURÍDICAS | Incluye doc | Docente | 4 | 0 | 21 | Invest, doc |

Abreviaturas utilizadas en este cuadro: Doc=Docente; profes=profesionalizante; investig=investigación.

Con base en este cuadro comparativo se llevó a cabo el análisis de la información recogida y la redacción de conclusiones.

**Definiciones operativas.**

*Currículum, currículo o programa educativo.*

“Documento en el que se establece, claramente definido, el perfil gnoseológico (conocimiento), motriz (competencias y habilidades), y axiológico (actitudes y valores) que debe poseer un individuo al término de la etapa de un proceso en el que participa para su formación y preparación; considerando de manera lógica, cronológica y secuencial los recursos humanos, económico, material, metodológico y técnico que se utilicen para llevar a cabo dicho proceso.”[[9]](#footnote-9) Se recomienda que este documento cuente con los siguientes elementos: nombre de la profesión, objetivos curriculares, perfil de egreso, áreas académicas, plan de estudios (retícula), programa de cada materia o carta descriptiva, y, un sistema de evaluación.

*Objetivo curricular.*

“Enunciado que describe en forma general los aprendizajes de la profesión que el educando deberá haber obtenido al término de todo el proceso educativo de un nivel determinado. Es decir, el objetivo curricular es la descripción a grandes rasgos de los conocimientos, competencias, habilidades y actitudes que debe poseer el alumno al término de la enseñanza de todos los contenidos del plan de estudio (retícula) correspondiente.”[[10]](#footnote-10)

*Perfil de egreso.*

“Retrato hablado, un dibujo a grandes rasgos con las características principales que [el alumno] ha adquirido como resultado de haber transitado por un determinado sistema de enseñanza-aprendizaje.”[[11]](#footnote-11)

*Plan de estudios (retícula).*

“El plan de estudio o retícula es una [parte del currículum] que ofrece una visión esquemática del conjunto de las *materias* o *asignaturas* de la profesión o licenciatura.”[[12]](#footnote-12) Es decir, el listado por semestre de las materias o asignaturas obligatorias y optativas que se deben cursar y aprobar durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. En este caso, 4 semestres, que generalmente es lo que demanda un programa de maestría en México.

*Programa de una materia o carta descriptiva.*

“Documento que indica con la mayor precisión posible el objetivo u objetivos de cada materia en particular [del plan de estudio (retícula)], las etapas, los métodos, las técnicas y el sistema de evaluación a utilizar para su enseñanza.”[[13]](#footnote-13)

*Maestría.*

\*Gran destreza en *enseñar* o ejecutar una cosa. (Larousse)

\*Arte y destreza en *enseñar* o ejecutar algo. Título de maestro. Curso de posgrado en una determinada especialidad. (Real Academia Española)

\*Gran habilidad y destreza para *enseñar* o realizar algo. Grado y título de maestro, especialmente en un oficio técnico o manual. (Oxford Languages)

Es recomendable poner atención en lo que significa la palabra maestría de acuerdo a estos tres documentos normativos de la lengua española: Arte y destreza para ***enseñar*** o hacer algo.

**Procedimiento.**

La primera acción que se llevó a cabo, fue revisar la redacción del objetivo curricular del programa educativo de nivel maestría en Derecho, establecido en el reglamento de posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Se toma como punto de referencia este reglamento, porque la UNAM, que además de ser la más antigua y grande del país, es la Institución de Educación Superior líder en la República Mexicana en la docencia y en la investigación, por un lado; y por otro, porque ha sido modelo a seguir para la organización y administración académica de las universidades que fueron surgiendo en las entidades federativas del país, tanto públicas como privadas. Modelo replicado y repetido, en muchos casos, de manera dispersa y desarticulada.

Este objetivo curricular del Programa de Maestría, está redactado en el Reglamento de Posgrado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO II**

**DE LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA**

**Artículo 37.-** Los estudios de maestría proporcionarán al alum­nado formación amplia y sólida *en un campo* de conocimiento y tendrán, al menos, uno de los objetivos siguientes:

I. Aportar conocimientos y desarrollar habilidades para realizar actividades de investigación;

II. Formar para la ***docencia***, o

III. Propiciar el desarrollo de habilidades profesionales.

Los planes de estudio de maestría deberán tener cuando menos setenta créditos de actividades académicas, e incluirán siempre actividades optativas.[[14]](#footnote-14)

Es recomendable observar en este artículo 37, con particular atención, que el programa de maestría debe atender por lo menos uno de los tres objetivos anotados. Es común encontrar en la redacción de los 30 objetivos revisados, la inclusión de manera dispersa e indiscriminada la inclusión de los 3 objetivos, sin considerar el tiempo disponible, generalmente 4 semestres, para el desarrollo del programa, por un lado; y por otro; el número de materias del plan de estudio (retícula) destinado a los objetivos de investigación, ***docencia*** y profesionalización. Revisar los objetivos de los 32 programas en el Anexo 1.

**Resultados.**

*Nombres utilizados de los 30 programas de Maestría en Derecho.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE DE LA MAESTRIA | NÚM. DE UNIVERSIDADES QUE LO OFERTAN |  |
| Maestría en Derecho | 14 |  |
| Maestría en Derechos Humanos | 4 |  |
| Maestría en Derecho Penal | 4 |  |
| Maestría en Ciencias Jurídicas | 1 |  |
| Maestría en Derecho Parlamentario | 1 |  |
| Maestría en Derecho con opciones | 3 |  |
| Maestría en Derecho Constitucional | 1 |  |
| Maestría en Ciencias del Derecho | 1 |  |
| Maestría en Docencia e Investigación Jurídica | 1 |  |
| No ofrecen la maestría | 2 |  |
| Total | 32 |  |

*De las 30 universidades que ofrecen el programa de maestría, se encuentra:*

Programas que:Cantidad de programas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Incluyen formación docente en su *objetivo curricular.* | 13 |  |
| No incluyen formación docente en su *objetivo curricular.* | 17 |  |
| Incluyen función docente en su *perfil de egreso.* | 12 |  |
| No incluyen función docente en su *perfil de egreso.* | 18 |  |
| Incluyen materias obligatorias de *docencia* en su *plan de estudios* (retícula) | 12 |  |
| No incluye materias obligatorias de *docencia* en su *plan de estudios (retícula)* | 18 |  |
| Incluye 1 o más materias optativas de *docencia* en su *plan de estudios (retícula)* | 1 |  |
| No incluye materia optativa de *docencia* en su *plan de estudios* *(retícula*) | 29 |  |
|  |  |  |

Materias (total) que integran el *plan de estudios* (retícula) de los 30 programas de maestría.

Núm. de materias del Núm. de universidades

plan de estudio (retícula)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 12 materias | 1 |  |
| 14 materias | 2 |  |
| 16 materias | 8 |  |
| 17 materias | 1 |  |
| 18 materias | 3 |  |
| 19 materias | 2 |  |
| 20 materias | 4 |  |
| 21 materias | 1 |  |
| 24 materias | 5 |  |
| 30 materias | 1 |  |
| 35 materias | 1 |  |
| Sin información | 1 |  |
| Total | 30 |  |

**Análisis.**

Los hallazgos encontrados llevan a las siguientes reflexiones:

*\*Significado de la palabra* ***maestría.***

De acuerdo con los diccionarios (documentos normativos) de la lengua española, la palabra *maestría* significa: Habilidad y destreza para *enseñar*. La palabra con que se nombran los programas de posgrado de este nivel, es la palabra *maestría* precisamente. Sin embargo, se observa que en la redacción de 17 objetivos curriculares de los programas de maestría, no se encuentra registrada esta función formativa de los estudiantes, por un lado; y por otro, en los 13 programas restantes, que si incluyen la formación docente en la redacción de su objetivo curricular en su plan de estudio (retícula), 4 no incluyen ninguna materia relacionada con la didáctica y/o pedagogía en sus planes de estudios.

Esta situación provoca el siguiente cuestionamiento: En estos 4 programas, ¿cómo forman docentes de alto nivel, sin ninguna materia de didáctica o docencia en su plan de estudio (retícula)?

\**Perfil de egreso.*

El perfil de egreso como el retrato hablado del futuro maestro en Derecho, se encuentra que 18 programas no incluyen la función docente como una de las características de los futuros egresados de su programa de maestría. Los otros 12 que si incluyen la función docente de sus egresados, 9 programas incluyen al menos una materia obligatoria de *docencia* en su plan de estudio (retícula).

Lo anotado refleja que el apoyo a la profesionalización de la *docencia* en Derecho, por medio de los programas de maestría, es muy escaso.

*Materias optativas de docencia.*

Resulta interesante anotar que de los 30 programas revisados que ofertan la maestría en Derecho, solo un programa oferta una materia optativa de *docencia* en su plan de estudio (retícula). Esta situación confirma lo anotado en el segundo párrafo del inciso anterior.

También es necesario anotar que las materias optativas que ofrece cada programa, oscila entre uno y hasta 30 materias en general.

*Plan de estudio (retícula)*

Este tema se encuentra bastante disperso. Así se tiene que hay programas que cuentan con 12 materias en su plan de estudio (retícula) hasta aquellos que enlistan 24 materias. Para esta situación que presentan los planes de estudio (retícula) de un programa de maestría, surgen las siguientes preguntas obligatorias:

1. ¿Cuáles son los criterios que determinan el número de materias para cada plan de estudio (retícula)?
2. ¿Cuáles son los criterios o indicadores a seguir para determinar el número de horas, que se requieren para impartir cada materia o asignatura que integra el plan de estudio (retícula) correspondiente?

**Conclusiones.**

Esta revisión sobre el interés y preocupación por la formación docente, mejor dicho profesionalización de la docencia, en los programas de Maestría en Derecho, encuentra:

1. Que los objetivos curriculares de cada programa están redactados, en su mayoría, de manera dispersa y ambigua, a pesar de la recomendación de anotar con claridad en estos objetivos, la acción o acciones a alcanzar como lo son, formar para:
2. la *investigación*;
3. la *docencia*; y,
4. la *profesionalización* de la disciplina. Véase en el Anexo 1, la redacción de los objetivos curriculares.

Con relación al objetivo u objetivos que pretende alcanzar cada programa de maestría, se encontró una distribución dispersa y desequilibrada del número de materias o asignaturas del plan de estudio (retícula) para apoyar la formación en *investigación, docencia o profesionalización*.

1. Un estado de desarticulación y falta de coherencia entre lo redactado en los objetivos curriculares de cada programa, con su perfil de egreso, por un lado; y por otro, con las materias o asignaturas del contenido de su plan de estudio (retícula).
2. Que existe la ausencia de una preocupación e interés por hacer obligatoria, por parte del Estado, la formación profesional en docencia de los profesionistas como abogados, médicos, ingenieros, etc., que ya están ejerciendo la docencia o que aspiren a ejercerla en las Instituciones de Educación Superior (IES) del Estado Mexicano. En este tema han existido y existen programas aisladas de formación docente por parte de algunas IES, pero sin el carácter de obligatoriedad, para la contratación como docentes de profesionistas en las instituciones de educación superior.
3. Que la profesionalización de la docencia en las IES tiene todavía un largo camino por recorrer, para que se pueda desarrollar en sus aulas un trabajo docente de *alto nivel,* como comúnmente se redacta en los objetivos curriculares de los programas de maestría, como se observa en esta investigación.

**Epílogo.**

Como epílogo se puede preguntar en qué consiste la profesionalización de una actividad u oficio que desempeña un ser humano. Es decir, cuándo un oficio o una actividad humana, se convierte o adquiere la categoría de profesional; o, cómo un trabajo se convierte en profesional y deja de ser solo un oficio o empleo.

De acuerdo con los diccionarios de la lengua, se dice que una profesión consiste en el: *Empleo, facultad u oficio que alguien ejerce*, o la *actividad habitual de una persona, generalmente para la que se ha* ***preparado****.* Lo que hace falta aclarar en estos dos conceptos es, que esta ***preparación***debe estar certificada y avalada por una institución de educación superior autorizada por el Estado. En otras palabras, la calidad o categoría de *profesional* de un oficio o empleo se adquiere, cuando quien ejerce la actividad u oficio haya cumplido y aprobado el programa de estudios de la profesión en cuestión, por un lado; y por otro, adquirido el título profesional que certifica, avala y autoriza a su titular su ejercicio legal tanto en el ámbito particular como en el público. La carencia del título profesional correspondiente, hace que la actividad o empleo que ejerce una persona, no sea reconocido como actividad profesional precisamente.

Es válido aclarar que esta afirmación se refiere a la práctica docente en educación superior que se lleva a cabo en las IES mexicanas sin un título profesional en la docencia. No se refiere al desarrollo profesional de cada disciplina como la abogacía, medicina, ingeniería, etc., cuyo ejercicio si requiere de un título universitario para considerarse profesional su ejercicio.

Bajo estas perspectivas se detecta que la profesionalización de la docencia que se practica en la educación superior mexicana, todavía no está reconocida como una prioridad para *profesionalizar* de manera obligatoriala tarea docente que se desarrolla en el ámbito educativo superior del país.

**Referencias**

Agüero Servín, M; Sánchez-Mendiola, M; Martínez-Hernández, AMP; Pompa-Mansilla, M 2021. La formación y profesionalización para la docencia universitaria en México desde la voz de los profesores. Revista Electrónica en Educación y Pedagogía 5(8):62-69, <https://www.redalyc.org/journal/5739/573967010005/html/> [Consultado: 16-nov-21]

Arnaz, JA La planeación curricular. México: Nuevomar, 1984. p. 24

Así son los docentes de educación superior en México. 2019. <https://www.mexicosocial.org/docentes-de-educacion-superior-pieza-clave-para-el-desarrollo/> [Consultado: 25-may-22]

Gutiérrez Chiñas, A. 2013. El currículum de la profesión bibliotecaria; una aproximación. Investigación Bibliotecológica (UNAM-IIBI) 27(59):141-158. (p. 150) ISSN: 0187-358X

Linares González, EE; García Monroy, AI; Martínez Allende, L. 2021. La profesionalización docente: nuevos retos para los docentes de educación superior en la UPIBI del IPN. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo. <https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/857/2982> [Consultado: 16-nov-2021]

Ortiz Torres, E. y Mariño Sánchez, MA. 2011. La profesionalización del docente universitario a través de la investigación didáctica desde un enfoque interdisciplinar con la psicología. Revista Iberoamericana de Educación. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/888Ortiz.PDF> [Consultado: 26-may-22]

Pérez Ruiz, A. 2014. La profesionalización docente en el marco de la reforma educativa en México; sus implicaciones laborales. El Cotidiano (UAM-UA) núm: 184. p. 116

<https://www.redalyc.org/pdf/325/32530724012.pdf> [Consultado: 23-nov-21]

Puga Olmedo, JJ y Saldaña Salazar, A 2016. Profesionalización docente en el nivel superior, necesidad ante el reto de la formación integral de los estudiantes universitarios. <https://www.ecorfan.org/proceedings/CDU_XI/TOMO%2011_3.pdf> [Consultado: 16-nov-21]

Ramírez Mazariego, LG 2020. Profesionalización docente: competencias en el Siglo XXI. Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación (Tecnológico de Monterrey) [file:///C:/Users/52444/Documents/PROFESIONALIZACION DOCENTE-ITESM.html](file:///C:\Users\elsom\Desktop\C:\Users\52444\Documents\PROFESIONALIZACION%20DOCENTE-ITESM.html) [Consultado: 23-nov-21]

Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNAM. Aprobado por el Consejo Universitario de la UNAM el 15 de agosto del 2018. <https://posgrado.unam.mx/historia/wp-content/uploads/2021/12/Reglamento-General-de-Estudios-de-Posgrado.pdf> [Consultado: 15-mar-23]

Rojas González, CA La profesionalización del docente universitario: un reto actual. 2017. Mendive: Revista de Educación 15(4): oct-dic <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-76962017000400010> [Consultado: 26-may-22]

**ANEXO 1**, Objetivo curricular de 32 programas de maestría en Derecho de universidades públicas de la República Mexicana.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NÚM.:** | **ESTADO:** | **SIGLAS**  **UNIV:** | **OBJETIVO CURRICULAR:** |
| 1 | Aguascalientes | UAA | No ofrece la maestría. |
| 2 | Baja California N | UABC | Formar recursos humanos de alto nivel de conocimientos, habilidades y sentido ético para la solución de problemas jurídicos del ámbito profesional en el cual se desempeñan con una visión crítica del entorno social que impacta al Derecho. |
| 3 | Baja California Sur | UABCS | Contribuir a la profesionalizaciónde recursos humanos con las competencias necesarias que, desde una perspectiva de derechos humanos, diseñen, ejecuten y evalúen, actividades de defensa, promoción, protección y garantía de derechos humanos destinados a la construcción de una cultura plural y democrática. |
| 4 | Campeche | UACAM | Contribuir a la profesionalización de recursos humanos con las competencias necesarias que, desde una perspectiva de derechos humanos, diseñen, ejecuten y evalúen, actividades de defensa, promoción, protección y garantía de derechos humanos destinados a la construcción de una cultura plural y democrática. |
| 5 | Chiapas | UNACH | Desarrollar la ***docencia***, la investigación y la extensión del conocimiento de las ciencias jurídicas, dirigido a la búsqueda de soluciones de los problemas sociales y políticos del país y, especialmente, de la región, con sentido ético y con responsabilidad social, mediante la enseñanza profesional y avanzada, la investigación científica e innovación, y la extensión del conocimiento y los servicios a la sociedad, así como, preparar al alumno para la realización de una investigación original y sólida a partir de un riguroso manejo metodológico, analítico y creativo de la ciencia, que contribuya al desarrollo del pensamiento jurídico nacional y a la creación de un nuevo conocimiento de frontera y en atención a los problemas nacionales prioritarios. |
| 6 | Chihuahua | UACH | El Programa de Maestría en Derecho Penal se enfoca en un modelo educativo de educación centrada en el aprendizaje y en el desarrollo del profesionista que le permitan crecer cualitativamente en sus conocimientos, habilidades y aptitudes enfocadas en el ámbito de la Ciencia del Derecho Penal, con el ánimo de generar en él, el deseo y la vocación para profundizar su conocimiento en dicha materia, todo esto con el objetivo de desarrollar su capacidad reflexiva y cognoscitiva que le permita dar solución a los conflictos penales, en búsqueda de la correcta Aplicación de la Ley Penal, con los enfoques que el Nuevo Sistema de Justicia Penal exige en nuestro Estado, además de capacitarlo para la Defensa y Representación Pública de las víctimas de algún delito, así como para la adecuada defensa del imputado en la comisión de algún delito. |
| 7 | Coahuila | UACOAH | Coadyuvar a la formación de investigadores, ***docentes*** y profesionales en el campo de las ciencias jurídicas. Formar profesionales en el campo del Derecho, a través de la obtención de los conocimientos teórico-prácticos necesarios que le permitan contar con las habilidades de comprensión e interpretación del sistema jurídico mexicano. Formar profesionistas, bien informados y profundamente motivados, provistos de un sentido crítico y capaz de analizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones para los que se planteen a la sociedad, aplicar éstas y asumir responsabilidades sociales. |
| 8 | Colima | UCOL | Formar maestros en Derecho bajo la perspectiva de los derechos humanos en materia penal y familiar, con sentido crítico, ético y social; capaces de aplicar conocimientos especializados del sistema de justicia con preponderancia a la oralidad y mejora perene de su práctica jurídica. |
| 9 | Ciudad de México | UNAM | a, Formar Maestros para el ejercicio académico y profesional, iniciándolos en el trabajo de investigación.  b, Capacitar e iniciar al alumno en la investigación interdisciplinaria en torno a las diversas ramas del Derecho, desarrollando su capacidad de reflexión para el ejercicio profesional y ***docente.***  c, Promover la discusión de las corrientes dogmáticas, filosóficas, políticas, económicas y socio-jurídicas vinculadas con el Derecho, así como la discusión de estas temáticas entre investigadores y profesores de diversas especialidades, nacionales y extranjeros. |
| 10 | Durango | UJED | Formar profesionales con una profundización y ampliación de los conocimientos que requiere el ejercicio profesional en un área específica; la formación de investigadores capacitados para realizar investigación original, con una sólida formación en la investigación y la ***docencia*** jurídica de alto nivel. |
| 11 | Estado de México | UAEM | Formar maestros de alta calidad académica en Derecho Parlamentario, capaces de analizar y en su caso, demostrar la relación que se da en los fenómenos en el Derecho Parlamentario y en la función legislativa, frente a los problemas sociales, con la finalidad de construir mejores instituciones jurídicas, en aras de una mayor efectividad por parte del Estado. |
| 12 | Guanajuato | UG | Formar profesionales con un dominio del conocimiento teórico-metodológico en el área jurídico penal, que les permita desempeñarse en los puestos de responsabilidad técnica y de dirección en el servicio de procuración y administración de justicia, a nivel estatal y federal; así como también incursionar en el ámbito de la docencia e investigación. |
| 13 | Guerrero | UAG | …con orientación profesional que tiene como objetivo formar especialistas en Derecho Penal y Constitucional altamente competitivos en el campo del Derecho capaz de incorporar nuevos conocimientos al ejercicio de la abogacía…  Formar maestros en Derecho… con capacidades, habilidades y aptitudes que les permita incursionar en la ***enseñanza***-aprendizaje del Derecho. |
| 14 | Hidalgo | UAH | Formar ciudadanos del mundo como capital humano de alta calidad por sus conocimientos, habilidades y destrezas para resolver problemas estructurales de la criminalidad local, nacional y de redes. |
| 15 | Jalisco | UdeG | Impulsar en los alumnos la capacidad para fortalecer la profesionalización y capacitación en el campo del Derecho. El propósito es que puedan atender problemas de relevancia social, derivados de la relación jurídica con los sectores público y privado. Asimismo, se enfocarán las relaciones entre el Derecho y la justicia para contribuir al desarrollo armónico de la sociedad jalisciense y de México en general. |
| 16 | Michoacán | UMICH | **Objetivos generales de Plan de Estudios**  b) Capacitar e iniciar al alumno en la investigación interdisciplinaria en torno a las diversas ramas del Derecho, desarrollando su capacidad de reflexión para el ejercicio profesional y ***docente.*** |
| 17 | Morelos | UAM | La formación de maestros en Derecho altamente preparados en el campo del Derecho con una visión integral del quehacer jurídico, incorporando las dimensiones social y humanística en el ejercicio de su desempeño profesional como experto en la ciencia del Derecho. …d. Formar maestros en Derecho que cuenten con capacidades, habilidades y aptitudes que les permitan desarrollarse en la actividad profesional de la ***enseñanza***-aprendizaje del Derecho. |
| 18 | Nayarit | UAN | Formar al maestro de alto nivel dentro del derecho con una sólida preparación en el manejo de las metodologías y técnicas jurídicas destinadas a la elaboración, interpretación, aplicación y *enseñanza* de las normas propias de esta disciplina en el ámbito público y privado, a nivel nacional e internacional, así como el desarrollo de habilidades para ejercer la ***docencia*** e iniciarse como investigador, actuando con honradez, eficiencia y responsabilidad. |
| 19 | Nuevo León | UANL | Formar recursos humanos capaces de desarrollar y generar conocimiento en el área del derecho, con educación integral, científica, ética y humanista; competitivos y comprometidos profesionalmente con la sociedad, a través de programas académicos acreditados, con profesores de excelencia, mediante actividades y proyectos de investigación, contando con una infraestructura y tecnología de vanguardia; con un alto nivel de comprensión de la realidad jurídica, en forma independiente e innovadora. |
| 20 | Oaxaca | UABJO | Formar especialistas e investigadores capaces de evaluar y proponer perspectivas teóricas en Teoría Constitucional, con un perfil académico y ***docente*** del Derecho por el cual atienda las necesidades regionales, estatal, nacional e internacional de la ciencia jurídica Constitucional, participando con ellos en el desarrollo social y universitario. |
| 21 | Puebla | BUAP | Formar Maestros en Derecho, con conocimientos del marco teórico, jurídico, conceptual y axiológico de la disciplina jurídica, en tres LGAC, para fomentar en el estudiante una actitud reflexiva, crítica y propositiva en el marco de estudios multidisciplinarios, transdisciplinarios y complejos, a través de nuevos enfoques epistémicos del Derecho, con total apego a los valores socio-jurídicos. |
| 22 | Querétaro | UAQ | Preparar personal ***docente*** de alto nivel en el área del Derecho. Formar especialistas en la asesoría jurídica de alto nivel y en la solución de problemas sociales con consecuencias o antecedentes jurídicos. Dar formación a sus egresados en los métodos de investigación más modernos que permitan desarrollar una alta capacidad innovativa, técnica y metodológica en la práctica profesional. |
| 23 | Quintana Roo | UAQR | No ofrece la maestría. |
| 24 | San Luis Potosí | UASLP | Contribuir con la formación de los profesionistas del Derecho y demás operadores jurídicos, a través del fortalecimiento teórico y práctico de la aplicación del marco jurídico nacional, dando una relevancia especial al ámbito constitucional en función a la reforma en el campo de derechos humanos. En efecto, se da un énfasis especial a la argumentación, la ***pedagogía*** y la investigación jurídicas. |
| 25 | Sinaloa | UAS | Formar ***docentes*** e investigadores en el campo jurídico, de alto nivel profesional y rigor científico y académico. |
| 26 | Sonora | UNISON | Formar profesionales expertos en el derecho procesal penal acusatorio y oral, con las competencias para la aplicación del conocimiento jurídico en la solución de problemas concretos propios de la disciplina de estudio, dotados de habilidades argumentativas, interpretativas y valorativas requeridas, capaces de privilegiar la protección de los derechos humanos y la aplicación de los principios éticos de la profesión. |
| 27 | Tabasco | UATAB | Formar profesionales con profundo y actualizado conocimiento de la ciencia jurídica, que les dé la posibilidad de un ejercicio integral del Derecho dentro de los ámbitos públicos y privados. |
| 28 | Tamaulipas | UATAM | Formar profesionales críticos en el derecho, conscientes de la problemática jurídica, social y política del país, técnicamente capacitados para resolver los problemas surgidos de la práctica profesional cotidiana, sensibilizados en la solidaridad social necesarias para enfatizar el momento histórico que vive el país, pero sobre todo conocedores de los derechos fundamentales, de sus implicaciones internacionales, de sus correlaciones con la convivencia pacífica de los ciudadanos y de su necesidad para el control de los actos del Estado. |
| 29 | Tlaxcala | UATLA | Formar profesionales altamente calificados a través de un programa interinstitucional de maestría, con competencias teórico-metodológicas, sólidos valores democráticos, actitudes, aptitudes y responsabilidad social para la promoción, protección, defensa, justiciabilidad y exigibilidad de los derechos humanos en el ámbito local, nacional e internacional. |
| 30 | Veracruz | UV | Formar maestros que se desempeñarán estratégicamente de manera eficaz y eficiente en la aplicación de los instrumentos nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos; así como en la incoación de los mecanismos de justicia constitucional, establecidos por el derecho nacional, con un enfoque holístico y ético. |
| 31 | Yucatán | UAY | Formar maestros(as) en Derecho Procesal con las competencias especializadas para asesorar, litigar y resolver conflictos en áreas del derecho constitucional, penal acusatorio, o civil y familiar, mediante la argumentación jurídica pertinente, con una visión ética, humanística y comprometida con el respeto a los derechos humanos, para contribuir al estado de paz, justicia y bien común. |
| 32 | Zacatecas | UAZ | Generar una ***enseñanza*** más científica del derecho y de una reformulación de los paradigmas de la investigación jurídica: a) La superación académica y la formación del Personal Académico de la Facultad de Derecho. Con ello lograr el fortalecimiento de la planta ***docente*** para ulteriores programas de Postgrado en ciencia jurídica; habilitar al personal docente… con las herramientas teórico-metodológicas de la investigación en la Ciencia Jurídica. |
|  |  |  |  |

Direcciones electrónicas de cada objetivo curricular:

1. No ofrece la maestría.
2. <http://fcays.ens.uabc.mx/convocatoria-para-maestria-en-ciencias-juridicas/> [Consultado: 17-mar-23]
3. <https://www.cndh.org.mx/educacion/maestria-interinstitucional-en-derechos-humanos> [Consultado: 16-mar-22]
4. <https://www.uat.edu.mx/SIyP/Documents/Otros/Convocatorias/2021/ConvocatoriaMIDH-2022.pdf> [Consultado: 10-mar-22]
5. <https://md.maestrias.unach.mx/index.php/component/k2/item/2-convocatoria-2022-cerrada?tmpl=component&print=1> [Consultado: 13-mar-23]
6. fd.uach.mx/maestrías/2016/05/31/Der\_Pen/ [Consultado: 16/feb/22]
7. [file:///C:/Users/52444/Documents/UAdeCOAHUILA-MTRIA.html](file:///C:\Users\elsom\Desktop\C:\Users\52444\Documents\UAdeCOAHUILA-MTRIA.html) [Consultado: 17-feb-22]
8. <https://www.ucol.mx/oferta-educativa/oferta-superior-maestria.63.htm> [Consultado: 29-mar-22]
9. <http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/files/maest.pdf> [Consultado: 28-feb-23]
10. <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20UJED.pdf> [2-mar-22]
11. <http://derecho.uaemex.mx/est_maestria.html> [Consultado: 13-mar-23]
12. <http://www.posgrados.ugto.mx/Posgrado/Objetivo.aspx?p=220312> [Consultado: 23-mar-23]
13. <http://posgradoderecho.uagro.mx/wpcontent/uploads/filesprov02/MAESTRIA%20EN%20DERECHO.pdf> [Consultado: 23-mar-2022]
14. [https://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/oferta/maestrias/derecho-penal-ciencias-penales/#:~:text=La%20Maestr%C3%ADa%20en%20Derecho%20Penal%20y%20Ciencias%20Penales%20es%20un,calidad%20acad%C3%A9mica%20de%20la%20UAEH](https://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/oferta/maestrias/derecho-penal-ciencias-penales/#:~:text=La Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales es un,calidad académica de la UAEH). [Consultado: 9-feb-2023]
15. <https://www.udg.mx/es/oferta-academica/posgrados/maestrias/maestria-en-derecho-cucsh> [9-feb-2023]
16. <https://www.posgradoderechoumsnh.com.mx/maestriaenderechoconopcionesterminales.php> [Consultado: 22-feb.-23]
17. <https://www.uaem.mx/admision-y-oferta/posgrado/maestria-en-derecho/> [Consultado: 9-feb-23]
18. <https://www.uan.edu.mx/es/maestria-en-derecho> [Consultado: 9-feb-23]
19. [**http://**posgrado.uanl.mx/derecho-maestria-en-derecho/](http://posgrado.uanl.mx/derecho-maestria-en-derecho/) **[**Consultado: 22-feb-23]
20. <https://www.educaedu.com.mx/maestria-en-derecho-constitucional-maestria-35609.html> [Consultado: 10-feb-23]
21. [http://www.viep.buap.mx/posgrado/posgrados-informacion.php?id\_prog=00081#:~:text=Formar%20Maestros%20en%20Derecho%2C%20con,complejos%2C%20a%20trav%C3%A9s%20de%20nuevos](http://www.viep.buap.mx/posgrado/posgrados-informacion.php?id_prog=00081#:~:text=Formar Maestros en Derecho%2C con,complejos%2C a través de nuevos) [Consultado: 10-feb-23]
22. <https://www.uaq.mx/index.php/nivel-posgrados/maestrias/fd/maestria-en-derecho> [Consultado: 10-feb-23]
23. No ofrece la maestría.
24. <https://www.derecho.uaslp.mx/posgrado/Paginas/Maestrias/2717#gsc.tab=0> [Consultado: 13-feb-23]
25. <https://derecho.uas.edu.mx/posgrado/maestria.php> [Consultado: 13-feb-23]
26. <http://www.posder.uson.mx/mdp/> [Consultado: 13-fe-23]
27. <https://www.ujat.mx/md/12599> [Consultado: 16-feb-23]
28. [file:///C:/Users/AGChi%C3%B1as/Documents/UATAMMTRIA%20EN%20DERECHO.html](file:///C:\Users\elsom\Desktop\C:\Users\AGChiñas\Documents\UATAMMTRIA%20EN%20DERECHO.html) [Consultado: 22-feb.-23]
29. [https://uatx.mx/oferta/maestria/MIDH#](https://uatx.mx/oferta/maestria/MIDH) [Consultado: 22-feb-23]
30. [file:///C:/Users/AGChi%C3%B1as/Documents/UV-MTRIA%20EN%20DERECHO-PROGRAMA.html](file:///C:\Users\elsom\Desktop\C:\Users\AGChiñas\Documents\UV-MTRIA%20EN%20DERECHO-PROGRAMA.html) [Consultado: 16-feb-23]
31. <https://www.educaedu.com.mx/maestria-en-docencia-e-investigacion-juridica-master-11512.html> [Consultado: 21-feb.-23]
32. <https://www.educaedu.com.mx/maestria-en-docencia-e-investigacion-juridica-master-11512.html> [Consultado: 21-feb.-23]

**ANEXO 2**, Estados de la República Mexicana.

Listado alfabético de las 32 entidades federativas de México:

CIUDAD SIGLAS DE LA ESTADO: CAPITAL: UNIVERSIDAD:

1. [Aguascalientes](https://www.turismomexico.es/estado-de-aguascalientes/). Aguascalientes UAA
2. [Baja California](https://www.turismomexico.es/estado-baja-california-norte/). Mexicali UABC
3. [Baja California Sur](https://www.turismomexico.es/baja-california-sur/). La Paz UABCS
4. [Campeche](https://www.turismomexico.es/estado-de-campeche/). Campeche UACAM
5. [Chiapas](https://www.turismomexico.es/chiapas/). Tuxtla Gutiérrez UNACH
6. [Chihuahua](https://www.turismomexico.es/estado-de-chihuahua/). Chihuahua UACH
7. Coahuila. Saltillo UACOAH
8. Colima. Colima UCOL
9. Ciudad de México Ciudad de México UNAM
10. Durango. Durango UJED
11. [Estado de México](https://www.turismomexico.es/estado-de-mexico/). Toluca UAEM
12. [Guanajuato](https://www.turismomexico.es/guanajuato/). Guanajuato UG
13. [Guerrero](https://www.turismomexico.es/estado-de-guerrero/). Chilpancingo UAG
14. [Hidalgo](https://www.turismomexico.es/hidalgo/). Pachuca UAH
15. [Jalisco](https://www.turismomexico.es/jalisco/). Guadalajara UdeG
16. [Michoacán](https://www.turismomexico.es/michoacan/). Morelia UMICH
17. [Morelos](https://www.turismomexico.es/estado-de-morelos/). Cuernavaca UAM
18. [Nayarit](https://www.turismomexico.es/estado-de-nayarit/). Tepic UAN
19. Nuevo León. Monterrey UANL
20. [Oaxaca](https://www.turismomexico.es/estado-de-oaxaca/). Oaxaca UABJO
21. [Puebla](https://www.turismomexico.es/estado-de-puebla/). Puebla BUAP
22. [Querétaro](https://www.turismomexico.es/queretaro/). Querétaro UAQ
23. [Quintana Roo](https://www.turismomexico.es/quintana-roo/). Chetumal UAQR
24. [San Luis Potosí](https://www.turismomexico.es/estado-san-luis-potosi/). San Luis Potosí UASLP
25. Sinaloa. Culiacán UAS
26. Sonora. Hermosillo UNISON
27. Tabasco. Villahermosa UATAB
28. Tamaulipas. Ciudad Victoria UATAM
29. Tlaxcala Tlaxcala UATLA
30. [Veracruz](https://www.turismomexico.es/estado-de-veracruz/). Xalapa UV
31. [Yucatán](https://www.turismomexico.es/yucatan/). Mérida UAY
32. Zacatecas. Zacatecas UAZ

1. Ortiz Torres, E. y Mariño Sánchez, MA. 2011. La profesionalización del docente universitario a través de la investigación didáctica desde un enfoque interdisciplinar con la psicología. Revista Iberoamericana de Educación. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/888Ortiz.PDF> [Consultado: 26-may-22] [↑](#footnote-ref-1)
2. Pérez Ruiz, A. 2014. La profesionalización docente en el marco de la reforma educativa en México; sus implicaciones laborales. El Cotidiano (UAM-UA) núm: 184. p. 116

   <https://www.redalyc.org/pdf/325/32530724012.pdf> [Consultado: 23-nov-21] [↑](#footnote-ref-2)
3. Puga Olmedo, JJ y Saldaña Salazar, A 2016. Profesionalización docente en el nivel superior, necesidad ante el reto de la formación integral de los estudiantes universitarios. <https://www.ecorfan.org/proceedings/CDU_XI/TOMO%2011_3.pdf> [Consultado: 16-nov-21] [↑](#footnote-ref-3)
4. Rojas González, CA La profesionalización del docente universitario: un reto actual. 2017. Mendive: Revista de Educación 15(4): oct-dic <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-76962017000400010> [Consultado: 26-may-22] [↑](#footnote-ref-4)
5. Así son los docentes de educación superior en México. 2019. <https://www.mexicosocial.org/docentes-de-educacion-superior-pieza-clave-para-el-desarrollo/> [Consultado: 25-may-22] [↑](#footnote-ref-5)
6. Ramírez Mazariego, LG 2020. Profesionalización docente: competencias en el Siglo XXI. Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación (Tecnológico de Monterrey) [file:///C:/Users/52444/Documents/PROFESIONALIZACION DOCENTE-ITESM.html](file:///C:\Users\elsom\Desktop\C:\Users\52444\Documents\PROFESIONALIZACION%20DOCENTE-ITESM.html) [Consultado: 23-nov-21] [↑](#footnote-ref-6)
7. Linares González, EE; García Monroy, AI; Martínez Allende, L. 2021. La profesionalización óndocente: nuevos retos para los docentes de educación superior en la UPIBI del IPN. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo. <https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/857/2982> [Consultado: 16-nov-2021] [↑](#footnote-ref-7)
8. Agüero Servín, M; Sánchez-Mendiola, M; Martínez-Hernández, AMP; Pompa-Mansilla, M 2021. La formación y profesionalización para la docencia universitaria en México desde la voz de los profesores. Revista Electrónica en Educación y Pedagogía 5(8):62-69, <https://www.redalyc.org/journal/5739/573967010005/html/> [Consultado: 16-nov-21] [↑](#footnote-ref-8)
9. Gutiérrez Chiñas, A. 2013. El currículum de la profesión bibliotecaria; una aproximación. Investigación Bibliotecológica (UNAM-IIBI) 27(59):141-158. (p. 150) ISSN: 0187-358X [↑](#footnote-ref-9)
10. Ibid. p. 152 [↑](#footnote-ref-10)
11. Arnaz, JA La planeación curricular. México: Nuevomar, 1984. p. 24 [↑](#footnote-ref-11)
12. Gutiérrez Chiñas, A. op. cit. p. 152 [↑](#footnote-ref-12)
13. Ibid. p. 153 [↑](#footnote-ref-13)
14. Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNAM. Aprobado por el Consejo Universitario de la UNAM el 15 de agosto del 2018. <https://posgrado.unam.mx/historia/wp-content/uploads/2021/12/Reglamento-General-de-Estudios-de-Posgrado.pdf> [Consultado: 15-mar-23] [↑](#footnote-ref-14)